

DECRETO N° 10324 / 2023

ARICA, 19 de Octubre de 2023

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de ARANIBAR CHOQUE EDITH.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.98

aEl Decreto Alcaldicio N° 4966/2020 que delega en la Directora de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20591				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES, LACTEOS, CECINAS, BEBIDAS ENVASADA CONFITES, HELADOS DE FABRICA AUTORIZADA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	BARROS ARANA 3349 - LOCAL 40				
Nombre del Contribuyente	ARANIBAR CHOQUE EDITH				
Rut	24117792-0				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	[REDACTED]				
Fecha de Solicitud	20/09/2023	Otorgación N°	2-20591	Fecha	08/10/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por Orden del Alcalde"



**SERGIO FLORES AGUILERA**  
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS

CCG/SFA/SAH/RVP/fvp



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL